

Enero 2024

**BOLETÍN N° 15**

# AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado

**Centro de Formación y  
Capacitación**

Línea de Investigación Aplicada



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del  
Estado



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado

Boletín informativo editado por el Centro de Formación y  
Capacitación de la Procuraduría General del Estado

## **Equipo editor**

Nelly Margoth Paredes Rojas  
Jean Pierre Baca Balarezo  
Marie Melisa Gonzales Cieza

[centrodecapacitacion@pge.gob.pe](mailto:centrodecapacitacion@pge.gob.pe)

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco N° 205, San Isidro, Lima – Perú.

# ÍNDICE

<b>Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>Novedades.....</b>	<b>2</b>
Incorporaciones a la Procuraduría General del Estado en diciembre de 2023	
<b>Actualidad jurídica.....</b>	<b>4</b>
<b>Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación.....</b>	<b>7</b>
Formación especializada	
Formación continua	
Investigación aplicada	
<b>Principios rectores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.....</b>	<b>9</b>

# Presentación

En este primer boletín del 2024, me complace dirigirme a ustedes para resaltar la misión del Centro de Formación y Capacitación (CFC), institución oficial de la Procuraduría General del Estado dedicada a desarrollar un sistema integral y continuo de perfeccionamiento, actualización y certificación de procuradores, abogados y demás operadores involucrados en la defensa jurídica del Estado, promoviendo su formación ética y jurídica.

En un entorno legal en constante evolución, es imperativo que todos los profesionales estén preparados para enfrentar los desafíos que se presentan. Por ello, nuestro compromiso es asegurar que cada procurador, abogado y operador del sistema cuente con las herramientas necesarias para prosperar en este dinámico escenario.

Debo destacar que el CFC no solo es un espacio de aprendizaje, sino también un lugar de encuentro, diálogo y colaboración entre colegas. Es por ello que los invito a participar activamente en nuestras actividades y contribuir, de esta manera, al enriquecimiento académico, al intercambio de conocimientos y al fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado de manera colectiva.

En estos más de quince años de trabajo en procuradurías públicas nacionales y regionales he podido corroborar que la actualización y especialización en las diversas materias de mayor recurrencia son piezas fundamentales en el ejercicio óptimo de la defensa jurídica del Estado. Les animo a acompañarnos en esta noble misión.

Nuestro objetivo es articular, a través de la capacitación, a la totalidad de procuradurías públicas nacionales, especializadas, regionales, provinciales y distritales en todo el territorio nacional. Es por ello que, en mi retorno al Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SADJE), les propongo aunar esfuerzos para que el CFC se consolide como un referente de excelencia en la formación jurídica de aquellos que ejercen la defensa del Estado.

Ustedes son los protagonistas.

Nelly Margoth Paredes Rojas  
Directora del Centro de Formación y Capacitación

# Novidades

## INCORPORACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN DICIEMBRE DE 2023



**JAVIER PACHECO PALACIOS**

Procurador General del Estado (e)

Abogado por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa. Máster Iberoamericano en Políticas Anticorrupción por la Universidad de Salamanca (España). Egresado de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad San Martín de Porres. Especialista en Derecho Procesal Penal y Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Mediante Resolución Suprema N°286-2023-JUS, del 15 de diciembre de 2023, se le encargaron las funciones de Procurador General del Estado, en adición a las que ya mantiene como Procurador Público Adjunto Especializado en Delitos de Corrupción.

Abogada por la Universidad Peruana los Andes. Máster con Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales por la Universidad Pompeu Fabra y Universidad de Barcelona (España). Cursos de postgrado en Derecho Penal, Política y Criminología por la Universidad de Salamanca (España). Becaria del Consejo de Europa en la Dirección del Tribunal de Derechos Humanos. Ex Procuradora Pública Nacional y Regional. Mediante Resolución del Procurador General del Estado N°640-2023-JUS/PGE-PGE, del 20 de diciembre de 2023, se le designó como Directora del Centro de Formación y Capacitación.



**NELLY MARGOTH PAREDES ROJAS**

Directora del Centro de Formación y Capacitación

# Novedades



**JACKELINE ROCIO ROJAS GRANDEZ**

Jefa de la Oficina de Asesoría  
Jurídica

Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Magister en Ciencia Política y Gobierno, y especialista en Derecho Administrativo por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 643-2023-JUS/PGE-PGE, del 20 de diciembre de 2023, se le designó como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**MILTON VILCHEZ GRÁNDEZ**

Director del Programa Sectorial IV

Abogado por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Egresado de la Maestría en Derecho, con mención en Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Con especialización en Gestión Pública por la Universidad de ESAN y ESAN Graduate School of Business. Mediante Resolución del Procurador General del Estado N°645-2023-JUS/PGE-PGE, del 21 de diciembre de 2023, se le designó como Director del Programa Sectorial IV.



**DAVID CHARLES NAPURÍ  
GUZMÁN**

Miembro del Consejo Directivo

Abogado colegiado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Martín de Porres. Egresado de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Del Pacífico. Especialista en Derecho Administrativo, Procedimientos Administrativos y Procesos Contenciosos Administrativos, así como en Derecho Tributario. Mediante Resolución Suprema N° 288-2023-JUS, del 22 de diciembre de 2023, se le designó como miembro del Consejo Directivo de la PGE.



## ACTUALIDAD JURÍDICA

**1. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 202-2023-SUNARP/SN: Disponen el acceso y comprobación directa ilimitado al Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, de los distintos registros que administra la Sunarp, a fin de fortalecer el cumplimiento de las funciones constitucionales del Poder Judicial, Ministerio Público y Procuraduría General del Estado**

La presente resolución dispone el acceso ilimitado al Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL de la Sunarp para fortalecer las funciones constitucionales del Poder Judicial, Ministerio Público y Procuraduría General del Estado. Asimismo, establece que la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Tecnologías de la Información adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la norma.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2240654-1](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2240654-1)

**2. Decreto Legislativo N° 1589: Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública**

El presente decreto legislativo introdujo cambios significativos en el Código Penal, específicamente en los artículos 283 y 315.

En relación al artículo 283, referido al entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos, se han incorporado dos agravantes. En caso de que la ejecución del delito atente contra la integridad física de una persona o cause daños graves a la propiedad, se aplicará una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. Asimismo, aquel que al cometer el delito cause grave daño a los recursos, infraestructuras y sistemas esenciales para mantener los servicios públicos, recibirá una pena no menor de ocho ni mayor de diez años.

Por otro lado, en relación al artículo 315, que aborda el delito de disturbios, se ha incorporado una nueva circunstancia agravante. En caso de que se afecten las vías de transporte o infraestructuras, el acto será sancionado con una pena no menor de diez ni mayor de quince años.

Además, se incorporaron los artículos 283-A, "colaboración al delito de entorpecimiento del funcionamiento de servicios públicos", y 315-B, "colaboración al delito de disturbios".

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2241404-1](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2241404-1)

### **3. Decreto Legislativo N° 1592: Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y el código penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635**

El presente decreto legislativo tiene como objetivo principal la actualización del marco normativo relacionado con el tráfico ilícito de drogas (TID). La finalidad de estas modificaciones es reforzar la coordinación entre las autoridades competentes, así como fortalecer las acciones de prevención y control e investigación del TID, en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2244234-2](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2244234-2)

### **4. Resolución Administrativo N° 000514-2023-CE-PJ: Aprueban la Directiva N° 011-2023-CE-PJ, denominada "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial"-Versión 002**

La presente resolución aprueba la Directiva N°011-2023-CE-PJ, titulada "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial" - Versión 002. Asimismo, deja sin efecto la Directiva "Gestión del Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial" - Versión 001, previamente aprobada mediante Resolución Administrativa N°387-2023-CE-PJ.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2244609-1](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2244609-1)

### **5. Decreto Supremo N° 012-2023-TR: Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso**

El presente decreto legislativo aprueba el "Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso". En esa línea, dispone que cada entidad pública involucrada en su implementación, en concordancia con sus competencias, deberá adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo su ejecución.

Asimismo, asigna la responsabilidad de supervisar y monitorear el cumplimiento del protocolo a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, específicamente a la Dirección de Promoción y Protección de



# Actualidad jurídica

los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, perteneciente al Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246100-1](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246100-1)

**6. Decreto Legislativo N° 1616: Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, a efectos de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego.**

El presente Decreto Legislativo tiene como objetivo la modificación del Código Penal, aprobado mediante el Decreto Legislativo N°635, con la finalidad de reforzar la lucha contra la criminalidad organizada, así como la tenencia, fabricación y comercialización de armas y municiones.

En esa línea, la modificación se centra en el artículo 279-G del mencionado Código Penal, referente a la fabricación, comercialización, uso o porte de armas.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247002-2](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247002-2)

**7. Decreto Legislativo N° 1618: Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 2, 3-A, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16 y 17; derogar los artículos 10, 10-A y 12;

incorporar el artículo 20 y el capítulo VI de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Ello con la finalidad de adaptar los contenidos de la ley a la realidad de la problemática de la inseguridad ciudadana, considerando las nuevas herramientas de gestión en materia de políticas en seguridad ciudadana con las que cuenta el Estado.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247004-1](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247004-1)

**9. Decreto Legislativo N° 1619: Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional sobre la remisión condicional de la pena y beneficios penitenciarios**

La finalidad de esta norma es impactar positivamente en el deshacinamiento de la población penitenciaria, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional expedida en el Expediente N° 05436-2014-PHC/TC.

[busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247004-2](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247004-2)

# Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación

## Formación Especializada

### Curso de Alta Especialización

#### **“Delitos de Corrupción en el contexto del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025” (segunda edición)**

La segunda edición de este curso se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023. La actividad estuvo a cargo de los docentes Rafael Chanjan Documet, Julio César Tapia Cárdenas y Valeria Reyes.

El objetivo principal del curso fue que los participantes conozcan y apliquen las herramientas proporcionadas por el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025. En ese marco, se abordó la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y su rol en los delitos de colusión en contrataciones públicas.

Asimismo, el curso logró que los participantes conozcan los principios rectores de empresas y derechos humanos, así como su relación con la implementación de un programa empresarial de cumplimiento destinado a prevenir actos de corrupción.



## Formación Continua

### **1. Conferencia “Prevención de despidos arbitrarios, reposiciones e indemnizaciones”**

La conferencia “Prevención de despidos arbitrarios, reposiciones e indemnizaciones” fue impartida el 13 de diciembre de 2023, mediante una sesión presencial/virtual sincrónica a cargo del expositor Angelo Avelino Trujillo.

El objetivo de la conferencia fue introducir a los participantes los conceptos y estrategias esenciales para prevenir despidos arbitrarios, abordar reposiciones y entender el proceso de las indemnizaciones.

Esta actividad fue coorganizada entre el CFC y la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

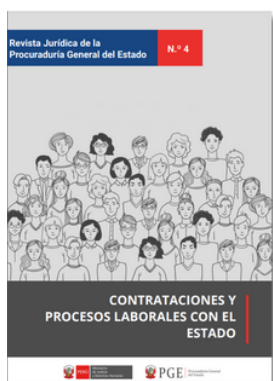
### **2. Conferencia “Prevención de delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios”**

La conferencia “Prevención de delitos contra la administración pública y corrupción de funcionarios”, coorganizada con la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2023, dirigida por los expositores Jefferson Moreno Nieves y Joel Córdova Rojas.

El propósito principal de la conferencia fue proporcionar a los participantes una comprensión profunda de las medidas y estrategias para prevenir delitos contra la administración pública y actos de corrupción por parte de funcionarios.

# Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación

## Investigación Aplicada



### Revista Jurídica de la PGE N° 4

La Revista Jurídica de la PGE está dedicada a las contrataciones y procesos laborales con el Estado. Asimismo, en la sección miscelánea de la revista, el lector podrá encontrar un artículo sobre corrupción y derechos fundamentales, así como uno que profundiza el delito de crimen organizado.

Acceda a la revista digital [aquí](#).



### Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado N° 4: Responsabilidad administrativa y penal de las empresas en delitos de corrupción

Este documento plantea un estado de la cuestión exhaustivo sobre las empresas vinculadas a delitos de corrupción de funcionarios. En ese sentido, los lectores tienen a su disposición normativa, doctrina, jurisprudencia y casos prácticos sobre la materia.

Acceda a la revista digital [aquí](#).



### Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado N° 3: Determinación conceptual, sistema de responsabilidad y reparación del daño ambiental

El cuaderno de trabajo plantea un estado de la cuestión exhaustivo sobre el daño ambiental. En ese sentido, los lectores tienen a su disposición normativa, doctrina, jurisprudencia y casos prácticos sobre la materia.

Acceda a la revista digital [aquí](#).



### Reporte Estadístico 2023

Este reporte presenta una visión general de la participación y el impacto de las actividades formativas del CFC a lo largo del año 2023. Incluye datos sobre la cantidad de participantes, la diversidad geográfica de los mismos y la distribución por líneas de formación.

Acceda a la revista digital [aquí](#).

## Principios rectores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE)

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los procuradores públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, es importante conocer y aplicar sus principios.

La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. **Legalidad:** El SADJE está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. **Autonomía funcional:** Es la potestad que posee el Procurador General del Estado, procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de organizar y ejercer sus funciones libres de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
3. **Actuación funcional:** Los operadores del SADJE actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. **Responsabilidad:** Los procuradores públicos y los abogados vinculados al SADJE son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
5. **Eficacia y eficiencia:** La actuación de los procuradores públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del SADJE, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
6. **Objetividad e imparcialidad:** Los procuradores públicos ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. **Especialización:** El SADJE garantiza la especialización de los procuradores públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.

# Principios jurídicos del SADJE

8. Celeridad: Los procuradores públicos y los abogados vinculados al SADJE tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.

9. Acceso a la información: Es la potestad que tienen los procuradores públicos de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.

10. Experiencia, probidad y liderazgo: Son cualidades esenciales de los procuradores públicos en el ejercicio de sus funciones.

11. Meritocracia: Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador público, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales.



Equipo del Centro de Formación y Capacitación

Centro de Formación y Capacitación  
Procuraduría General del Estado  
Calle German Schreiber 205  
San Isidro Lima - San Isidro - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humano

Procuraduría General  
del Estado